



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.109/L.1843
10 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

INFORME DEL SUBCOMITÉ DE PEQUEÑOS TERRITORIOS, PETICIONES,
INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

Relatora: Sra. Roslyn Lauren KHAN-CUMMINGS (Trinidad y Tabago)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CUESTIÓN DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS DE ANGUILA, LAS BERMUDAS, GUAM, LAS ISLAS CAIMÁN, LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS, LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, MONTSERRAT, PITCAIRN, SAMOA AMERICANA, SANTA ELENA Y TOKELAU	1 - 9	3
A. Examen por el Subcomité	1 - 8	3
B. Proyecto de resolución general	9	4
C. Proyectos de resolución sobre la situación imperante en Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos		8
1. Samoa Americana		8
2. Anguila		9
3. Bermudas		9
96-17146 (S) 180796 190796		/...

ÍNDICE (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4.	Islas Vírgenes Británicas		10
5.	Islas Caimán		11
6.	Guam		12
7.	Montserrat		14
8.	Pitcairn		14
9.	Santa Elena		15
10.	Islas Turcas y Caicos		16
11.	Islas Vírgenes de los Estados Unidos		17
II.	CUESTIÓN DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN	10 - 23	18
A.	Examen del Subcomité	10 - 11	18
B.	Declaración del representante del Departamento de Información Pública	12 - 15	18
C.	Declaración del representante del Departamento de Asuntos Políticos	16 - 21	19
D.	Semana de solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos (27 a 31 de mayo de 1996)	22	21
E.	Proyecto de resolución sobre la difusión de información sobre la descolonización	23	23
III.	APROBACIÓN DEL INFORME	24 - 25	24

I. CUESTIÓN DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS DE ANGUILA, LAS BERMUDAS, GUAM, LAS ISLAS CAIMÁN, LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS, LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, MONTSERRAT, PITCAIRN, SAMOA AMERICANA, SANTA ELENA Y TOKELAU

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia examinó en conjunto la cuestión de los territorios de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau en sus sesiones 696^a a 702^a, celebradas del 26 de junio al 8 de julio de 1996.

2. Durante su examen de estos temas, el Subcomité tuvo ante sí los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre estos territorios (A/AC.109/2041 y Corr.1, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2047 y Add.1, 2050 a 2053, 2054 y Add.1, 2055 y 2056).

3. El Subcomité llevó a cabo un examen de la situación política, económica y social de cada uno de los territorios sobre la base de la información que figuraba en los documentos de trabajo preparados por la Secretaría; el Subcomité observó que la información contenida en los documentos de trabajo no siempre estaba actualizada y que en algunos casos la Secretaría recurría a publicaciones como fuentes de datos. El Subcomité pidió a las Potencias administradoras que cooperaran con la Secretaría en la obtención de información sobre los territorios.

4. Durante su examen, el Subcomité examinó todos los aspectos de las cuestiones relativas a los territorios no autónomos y centró su atención en lo siguiente:

a) El progreso o falta de progreso en cuanto a determinar los deseos de la población de los territorios respecto de su futuro estatuto;

b) La posición de los gobiernos y partidos políticos de los territorios y la evolución constitucional respecto de la cuestión del futuro estatuto de los territorios;

c) Los acontecimientos socioeconómicos de carácter general y los problemas concretos que afrontan algunos territorios en relación con el medio ambiente, el tráfico de drogas, etc.;

d) El envío de misiones visitadoras y la participación de los representantes de los territorios no autónomos en las tareas del Comité, de forma que el Comité pudiese obtener información directa sobre los deseos de la población.

5. El Subcomité observó que, en algunos casos, no existía información actualizada sobre los deseos de la población respecto de su futuro estatuto. Continúa convencido de que los deseos y aspiraciones de la población de los territorios deben seguir orientando el desenvolvimiento de su futura condición

política y de que los referendos, las elecciones libres y limpias y otras formas de consulta popular son elementos importantes para determinar los deseos y aspiraciones de la población. El resultado de esas actividades ayudaría al Subcomité en el examen de los territorios no autónomos de que se ocupaba el Comité Especial. El Subcomité tenía presente que algunos de los territorios no buscaban la independencia, sino otras formas de libre determinación. El Comité también observó que algunos territorios asignaban prioridad al desarrollo económico antes de decidir sobre su futuro estatuto.

6. El Subcomité asignó especial importancia a un examen de la lista de territorios no autónomos teniendo en cuenta el hecho de que ya se habían cumplido más de cinco años del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, que terminaría el año 2000.

7. Habida cuenta de que Tokelau contaba con su propio programa de adopción de decisiones, así como de las modificaciones conexas del marco legislativo de Tokelau, el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas pidió al Presidente del Comité Especial que autorizara al Administrador de Tokelau y al Failpule de Tokelau para que comparecieran ante el Comité Especial a fin de que éste recibiera información directa respecto de cómo se estaban adoptando las decisiones sobre el estatuto futuro de Tokelau. Por consiguiente, el Subcomité recomendó que este año el proyecto de resolución sobre las condiciones imperantes en Tokelau fuera examinado y aprobado por el Comité Especial.

8. El Subcomité reiteró su opinión de que la cooperación de todas las Potencias administradoras era esencial para el cumplimiento de su mandato y resolvió recabar la cooperación de todas las Potencias administradoras sobre la base de un criterio práctico, flexible e innovador. El Subcomité estaba consciente de los cambios de la situación internacional y de la consiguiente necesidad de modificar su criterio para adaptarse a las nuevas circunstancias. El subcomité señaló que estaba dispuesto, en un espíritu de cooperación constructiva, a colaborar con las Potencias administradoras a fin de lograr los fines de las Naciones Unidas en relación con los territorios no autónomos. El Subcomité esperaba que las Potencias administradoras tomaran nota de este nuevo criterio y ofrecieran su cooperación.

B. Proyecto de resolución general

9. Tras examinar la cuestión de los territorios no autónomos de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau, el Subcomité ha decidido recomendar el siguiente proyecto de resolución para la adopción de medidas por el Comité Especial:

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones de los territorios no autónomos de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau, en adelante denominados "los territorios",

Habiendo examinado el informe del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a dichos territorios, incluidas, en particular, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones respecto de los distintos territorios a los que se refiere la presente resolución,

Reconociendo que las características propias y los sentimientos de los pueblos de los territorios exigen criterios flexibles, prácticos e innovadores respecto de las opciones de libre determinación, sin perjuicio del tamaño, la localización geográfica, el tamaño de la población o los recursos naturales de cada territorio,

Recordando la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe la obligación de transmitir la información prevista en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por el hecho de que, habiendo transcurrido tres decenios y medio desde la aprobación de la Declaración, siga habiendo territorios no autónomos,

Consciente de la necesidad de asegurar la aplicación cabal y rápida de la Declaración con respecto a esos territorios, teniendo en cuenta el objetivo establecido por las Naciones Unidas de eliminar el colonialismo para el año 2000,

Reconociendo de que en el proceso de descolonización no hay alternativa alguna al principio de libre determinación enunciado en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento de la constante y ejemplar cooperación de Nueva Zelanda, en su calidad de Potencia administradora, en la labor del Comité Especial, y acogiendo con beneplácito los últimos acontecimientos constitucionales ocurridos en Tokelau,

Acogiendo con beneplácito la posición declarada del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que sigue teniendo muy en cuenta las obligaciones que en él recaen, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de desarrollar la autonomía en los territorios dependientes y, en cooperación con los gobiernos electos locales, de garantizar que sus marcos constitucionales continúen siendo reflejo de la voluntad popular, haciendo hincapié en que, en última instancia, corresponde a los pueblos de los territorios no autónomos decidir su futuro estatuto,

Tomando nota de la posición declarada del Gobierno de los Estados Unidos de América de que apoya plenamente los principios de la descolonización y de que tiene muy en cuenta las obligaciones que recaen en él, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar en el mayor grado posible el bienestar de los habitantes de los territorios bajo la administración de los Estados Unidos,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad, como cuestión prioritaria de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de los territorios respectivos,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los pequeños territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente,

Consciente también de que la participación de los representantes nombrados y electos de los territorios no autónomos en las tareas del Comité Especial es útil tanto para los territorios como para el propio Comité,

Convencido de que los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios deben continuar orientando el desenvolvimiento de su futura condición política y de que los referendos, las elecciones libres y limpias y otras formas de consulta popular son elementos importantes para determinar los deseos y aspiraciones de la población,

Convencido de que no debe celebrarse negociación alguna para determinar el estatuto de un territorio sin la activa participación de la población de ese territorio,

Reconociendo de que todas las opciones de libre determinación disponibles son válidas siempre y cuando coincidan con los deseos libremente expresados de las poblaciones interesadas y guarden conformidad con los principios claramente definidos que figuran en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios no autónomos, y considerando que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a dichos territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Teniendo presente también que la celebración de seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico alternadamente, y en la Sede de las Naciones Unidas o cualquier otro lugar, según proceda, es un medio eficaz para que el Comité Especial cumpla su mandato y promueva los objetivos del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, para el año 2000,

Teniendo presente asimismo que hace mucho tiempo que no se han enviado misiones visitadoras de las Naciones Unidas a algunos territorios,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe,

1. Aprueba el informe del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia relativo a Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau;

2. Reafirma el derecho inalienable de la población de esos territorios a la libre determinación, incluida, si la desean la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. Reafirma también que, en definitiva, corresponde a los propios pueblos de esos territorios decidir libremente su futura condición política de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a este respecto, exhorta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los territorios, faciliten la realización de programas de educación política en los territorios con el propósito de dar a conocer a la población las opciones legítimas que tiene ante sí, en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, en lo que respecta a su condición política;

4. Pide a las Potencias administradoras que, tras haber determinado la opinión de la población de los territorios, informen regularmente al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

5. Subraya la necesidad de que se busquen nuevos medios para que el Comité Especial comprenda mejor la situación y los deseos de la población de los territorios,

6. Pide también a las Potencias administradoras y a los representantes de la población de los territorios que presten ayuda al Comité Especial invitando misiones visitadoras de las Naciones Unidas, cuando sea adecuado, para que se impongan de la condición imperante en los territorios;

7. Reafirma la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de esos territorios, y recomienda que, en consulta con los gobiernos de los territorios interesados, se siga dando prioridad al fortalecimiento y la diversificación de sus respectivas economías;

8. Pide a las Potencias administradoras que, en consulta con la población de los territorios, adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios bajo su administración de toda forma de degradación ambiental y pide a los organismos especializados pertinentes que continúen vigilando las condiciones ambientales de dichos territorios;

9. Exhorta a las Potencias administradoras a que, en cooperación con los gobiernos de los territorios respectivos, sigan adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos;

10. Subraya que el logro del objetivo declarado de eliminar el colonialismo para el año 2000 exige la cooperación plena y constructiva de todas las partes interesadas, especialmente de las Potencias administradoras;

11. Insta a los Estados Miembros a que cooperen con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por lograr que el mundo inicie el siglo XXI libre de colonialismo y los exhorta a que continúen prestando pleno apoyo al Comité Especial en su afán por hacer realidad ese noble objetivo;

12. Invita a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en las esferas social y económica;

13. Decide seguir examinando la cuestión de los pequeños territorios a fin de ayudar a que los pueblos de esos territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación, y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

C. Proyectos de resolución sobre la situación imperante en Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

1. Samoa Americana

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota del informe de la Potencia administradora de que la mayor parte de los dirigentes de Samoa Americana han expresado su satisfacción en cuanto a la actual relación de la isla con los Estados Unidos de América,

Tomando nota también de que en los últimos dos seminarios regionales no se ha contado con la participación de los representantes de la población de Samoa Americana,

Tomando nota asimismo de que el Gobierno del Territorio continúa sufriendo importantes problemas financieros, presupuestarios y de control interno y de que al déficit y la situación financiera del Territorio se suman una alta demanda de servicios gubernamentales por parte de una población que aumenta con gran rapidez, una base económica y fiscal limitada, y los efectos de recientes desastres naturales,

Tomando nota además de que el Territorio, análogo a las comunidades aisladas que cuentan con fondos limitados, sigue sufriendo una falta de servicios médicos suficientes y otras necesidades de infraestructura, en particular en el suministro de agua potable a todas las aldeas de Samoa Americana,

Consciente de los esfuerzos que despliega el Gobierno del Territorio para controlar y reducir los gastos, y a la vez, seguir llevando adelante su programa de expansión y diversificación de la economía local,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Hace un llamamiento a la Potencia administradora para que continúe prestando asistencia al Gobierno del Territorio en el desarrollo económico y social del Territorio, incluidas medidas para reconstruir su capacidad de gestión financiera y consolidar otras funciones del Gobierno del Territorio.

2. Anguila

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que no se ha recibido de la Potencia administradora información actualizada sobre el Territorio y de que la última misión visitadora se llevó a cabo en 1984,

Tomando nota también de que la información examinada por el Subcomité procedió de publicaciones,

Consciente del compromiso del Gobierno de Anguila y de la Potencia administradora de aplicar una nueva y más estrecha política de diálogo y asociación por medio del Plan de Política Nacional para 1993-1997,

Teniendo presentes los esfuerzos del Gobierno de Anguila por continuar desarrollando el Territorio como centro extraterritorial viable y centro financiero bien reglamentado para los inversionistas, promulgando leyes modernas de sociedades comerciales y fiduciarias, así como legislación sobre asociaciones y seguros, y computadorizando el sistema de registro de sociedades,

Observando la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio a fin de abordar los problemas derivados del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Hace un llamamiento a la Potencia administradora y a todos los países, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas para que continúen prestando asistencia al Territorio en su desarrollo económico y social.

3. Bermudas

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota del referéndum sobre la independencia celebrado el 16 de agosto de 1995,

Consciente de las diferentes opiniones de los partidos políticos del Territorio sobre el estatuto futuro del Territorio,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el racismo y del plan de establecer una Comisión de Unidad e Igualdad Racial,

Tomando nota con preocupación de la información aparecida en la Royal Gazette de 23 de noviembre de 1995 de que aproximadamente el 19% de las familias de las Bermudas viven en estado de pobreza y continúan recibiendo diversos tipos de asistencia del Gobierno,

Tomando nota asimismo de las informaciones sobre la prevista clausura de las bases e instalaciones militares extranjeras en el Territorio,

Teniendo en consideración la declaración hecha en octubre de 1995 por el Ministro de Hacienda en lo relativo al traspaso de esos terrenos a proyectos de desarrollo,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Hace un llamamiento a la Potencia administradora para que continúe llevando adelante sus programas de desarrollo socioeconómico en el Territorio;

3. Pide también a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, elabore programas de desarrollo que tengan por objeto mitigar las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la clausura de determinadas bases e instalaciones militares en el Territorio.

4. Islas Vírgenes Británicas

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que ha terminado el examen de la Constitución del Territorio y ha entrado en vigor la Constitución enmendada, y tomando nota también de los resultados de las elecciones generales celebradas el 20 de febrero de 1995,

Tomando nota además de los resultados del examen de la Constitución realizado en el período 1993-1994, que puso de manifiesto que los deseos de la población, expresados constitucionalmente por medio de un referéndum, deben ser el requisito fundamental para el logro de la independencia,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada en 1995 por el Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas de que el Territorio estaba en

condiciones de lograr un adelanto constitucional y político para alcanzar la plena autonomía interna y que la Potencia administradora debía prestar asistencia al Territorio mediante un traspaso gradual del poder a los representantes elegidos del Territorio,

Tomando nota de que el Territorio cobra fuerza como uno de los centros financieros extraterritoriales más importantes del mundo,

Tomando nota también de la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para luchar contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga al Secretario General informado de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política,

2. Pide también a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las instituciones financieras que continúen proporcionando asistencia al Territorio para su desarrollo socioeconómico y el desarrollo de sus recursos humanos, teniendo presente la vulnerabilidad del Territorio a los factores externos.

5. Islas Caimán

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota que no se ha recibido de la Potencia administradora información actualizada sobre el Territorio y de que la última misión visitadora se llevó a cabo en 1977,

Tomando nota también de que la información examinada por el Subcomité procedió de publicaciones,

Tomando nota asimismo del examen de la Constitución llevado a cabo en el período 1992-1993, en que la población expresó el sentir de que debían mantenerse las relaciones existentes con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que no debía modificarse el actual estatuto del Territorio,

Consciente de que el Territorio tiene uno de los ingresos per cápita más altos de la región y una atmósfera política estable, y que prácticamente no tiene desempleo,

Tomando nota además de las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio a fin de aplicar su programa para promover una mayor participación de la población local en el proceso de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Tomando nota con preocupación de la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas,

Tomando nota asimismo de las medidas adoptadas por las autoridades para hacer frente a esos problemas,

Observando que el Territorio cobra fuerza como uno de los centros financieros extraterritoriales más importantes del mundo,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Pide también a la Potencia administradora, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen proporcionando al Gobierno del Territorio todos los servicios de expertos necesarios para lograr sus objetivos socioeconómicos;

3. Exhorta a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que continúen cooperando para hacer frente a los problemas relativos al blanqueo de dinero, al movimiento ilícito de fondos a través de las fronteras y otros delitos conexos, así como al tráfico de drogas;

4. Pide a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, continúe facilitando la expansión del actual programa encaminado a crear empleo para la población local, en particular al nivel de adopción de decisiones.

6. Guam

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Recordando que en el referéndum celebrado en 1987 el pueblo de Guam apoyó un proyecto de ley de Commonwealth que establecería un nuevo marco para las relaciones entre el Territorio y la Potencia administradora y en el que se preveía un mayor grado de autonomía interna para Guam, así como el reconocimiento del derecho del pueblo de Guam a la libre determinación del Territorio,

Recordando también las solicitudes de los representantes elegidos y las organizaciones no gubernamentales del Territorio de que no se retire a Guam de la lista de territorios no autónomos de que se ocupa el Comité Especial en espera de que el pueblo chamorro haga valer su derecho de libre determinación,

Consciente de que continúan las negociaciones entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley de Commonwealth de Guam y sobre el estatuto futuro del Territorio, con especial referencia a la cuestión de la evolución de la relación entre los Estados Unidos de América y Guam,

Consciente también de que la Potencia administradora continúa aplicando su programa para traspasar las tierras excedentes del Gobierno federal al Gobierno de Guam,

Observando que el pueblo del Territorio ha pedido la reforma del programa de la Potencia administradora en relación con el traspaso total, incondicional y rápido de la propiedad de la tierra al pueblo de Guam,

Teniendo presente que, a causa de la emigración a Guam, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su propia tierra,

Teniendo presentes también las posibilidades de diversificación y desarrollo de la economía de Guam mediante la pesca y la agricultura a escala comercial y otras actividades viables,

Tomando nota de la propuesta clausura y reorganización de cuatro instalaciones de la Armada de los Estados Unidos en Guam y de la solicitud de que se fije un período de transición para transformar algunas de las instalaciones cerradas en empresas comerciales,

Recordando que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas y tomando nota de la recomendación del Seminario Regional del Pacífico, celebrado en 1996, de que se envíe una misión visitadora a Guam,

1. Exhorta a la Potencia administradora a que facilite el ejercicio, por el pueblo chamorro de Guam, de su derecho de libre determinación para el Territorio, apoyado por el pueblo de Guam en el proyecto de ley de Commonwealth de Guam, y que mantenga al Secretario General informado de los progresos que se alcancen a esos efectos;

2. Pide a la Potencia administradora que continúe prestando asistencia al Gobierno electo del territorio para que logre sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. Pide también a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, continúe el traspaso de tierras al pueblo del Territorio y adopte las medidas necesarias para proteger sus derechos de propiedad;

4. Pide además a la Potencia administradora que continúe reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro y que adopte todas las medidas necesarias para responder a la inquietud del Gobierno del Territorio respecto de la cuestión de la inmigración;

5. Pide a la Potencia administradora que lleve adelante programas que tengan como objeto concreto la promoción del desarrollo sostenible de las actividades y empresas económicas del pueblo chamorro;

6. Pide también a la Potencia administradora que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para fomentar el desarrollo de la pesca y la agricultura a escala comercial y otras actividades viables.

7. Montserrat

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que no se ha recibido de la Potencia administradora información actualizada sobre el Territorio y de que la última misión visitadora se llevó a cabo en 1982,

Tomando nota también de que la información examinada por el Subcomité procedió de publicaciones,

Observando el funcionamiento de un proceso democrático en Montserrat,

Teniendo en cuenta las declaraciones atribuidas al Ministro Principal de que prefería la independencia dentro de una unión política con la Organización de Estados del Caribe Oriental y que la autosuficiencia constituía una prioridad más importante que la independencia,

Observando con preocupación las funestas consecuencias de la erupción volcánica que obligó a que la tercera parte de la población del Territorio fuera evacuada a zonas seguras de la isla,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por la Potencia administradora y por el Gobierno del Territorio para hacer frente a la situación de emergencia causada por la erupción volcánica, incluida la adopción de una amplia gama de medidas de urgencia en bien de los sectores público y privado de Montserrat,

Tomando nota también de las medidas coordinadas de respuesta adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la asistencia prestada por el equipo de las Naciones Unidas de asistencia en casos de desastre,

Tomando nota con profunda preocupación de que, debido a la actividad volcánica, un número considerable de habitantes del Territorio continúa viviendo en refugios,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Hace un llamamiento a la Potencia administradora, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales y otras organizaciones para que, con carácter de urgencia, proporcionen asistencia de emergencia al Territorio para mitigar las consecuencias de la erupción volcánica.

8. Pitcairn

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Teniendo en cuenta la naturaleza singular de Pitcairn en lo que respecta a su población y superficie,

Expresando su satisfacción por los sostenidos progresos económicos y sociales del Territorio, así como por la mejora de sus comunicaciones con el resto del mundo y su plan de gestión para abordar cuestiones de conservación,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Pide también a la Potencia administradora que siga prestando asistencia para mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio.

9. Santa Elena

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Teniendo en cuenta el carácter singular del Territorio, su población y sus recursos naturales,

Consciente de que el Consejo Legislativo de Santa Elena solicitó a la Potencia administradora que efectuara un examen de la Constitución en el Territorio,

Tomando nota de la declaración, hecha en 1995 por la Potencia administradora de que el Gobernador de la Isla está dispuesto a que se someta a debate un posible examen de la Constitución de Santa Elena,

Consciente del establecimiento en 1995, por el Gobierno del Territorio, de un organismo de desarrollo encargado de alentar el desarrollo comercial del sector privado en la isla,

Consciente de los esfuerzos de la Potencia administradora y de las autoridades del Territorio por mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de Santa Elena, sobre todo en la esfera de la producción de alimentos,

1. Pide a la Potencia administradora que efectúe un examen de la Constitución en el Territorio, teniendo en cuenta los deseos de su población;

2. Pide también a la Potencia administradora, que teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

3. Pide asimismo a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que continúen apoyando los esfuerzos del Gobierno del Territorio para promover el desarrollo socioeconómico de Santa Elena.

10. Islas Turcas y Caicos

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de la petición hecha recientemente por los dirigentes políticos del Territorio a la Potencia administradora de que destituya al Gobernador y de la decisión de la Potencia administradora de rechazar esa petición,

Tomando nota con interés de la declaración hecha y la información sobre la situación económica y política imperante en las Islas Turcas y Caicos proporcionada por el Viceministro Principal del Territorio en el Seminario Regional del Pacífico celebrado en Port Moresby en 1996,

Tomando nota de la solicitud formulada por el Viceministro Principal del Territorio al Comité Especial de que visite el Territorio y se imponga de los deseos de la población de las Islas Turcas y Caicos en lo relativo a prepararse para la autonomía,

Tomando nota también sobre la creación en noviembre de 1995, del Comité de Acción de Independencia Política, integrado por figuras políticas prominentes de diferentes partidos, con el objetivo declarado de educar a la población respecto de las desventajas del actual estatuto colonial y de los beneficios de la independencia,

Tomando nota asimismo de los esfuerzos del Gobierno del Territorio para fortalecer la gestión financiera del sector público, incluidos los esfuerzos por aumentar los ingresos fiscales,

Tomando nota con interés de la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas, así como a los problemas que le causa la inmigración ilegal,

Tomando nota de la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para luchar contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Invita a la Potencia administradora a que tenga plenamente en cuenta los deseos e intereses del Gobierno y el pueblo de las Islas Turcas y Caicos en la gestión de los asuntos públicos del Territorio;

3. Exhorta a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales internacionales pertinentes a que continúen prestando asistencia para mejorar la situación económica, social, educacional y de otro tipo de la población del Territorio;

4. Exhorta también a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que continúen cooperando para hacer frente a los problemas relativos al blanqueo de dinero, al movimiento ilícito de fondos a través de las fronteras y a otros delitos conexos, así como al tráfico de drogas.

11. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que en noviembre de 1994 se celebraron elecciones generales,

Tomando nota de que el 27,5% del electorado participó en el referéndum sobre el estatuto político del Territorio celebrado el 11 de octubre de 1993 y de que el 80,4% de los votantes apoyaron las disposiciones del estatuto del Territorio con los Estados Unidos de América, así como que el referéndum dejó sin decidir la cuestión del estatuto,

Tomando nota asimismo de que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ser admitido como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe,

Tomando nota también de la necesidad de seguir diversificando la economía del Territorio,

Tomando nota además de que sigue en estudio en negociaciones entre el Gobierno del Territorio y la Potencia administradora la cuestión de la Isla Water,

Tomando nota asimismo de los esfuerzos del Gobierno del Territorio por promover al Territorio como centro de servicios financieros extraterritoriales,

Tomando nota con satisfacción de que en 1995 el Territorio ingresó como miembro de pleno derecho en la Conferencia Internacional de Represión de las Drogas, lo que aumentará su capacidad para luchar contra el tráfico ilegal de drogas,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Pide a la Potencia administradora que, teniendo presente la opinión de la población del Territorio, expresada por conducto de un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones de la población en lo relativo a su futura condición política;

2. Pide asimismo a la Potencia administradora que continúe ayudando al Gobierno del Territorio a lograr sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. Pide también a la Potencia administradora que facilite, según corresponda, la participación del Territorio en diversas organizaciones, en particular en la Organización de Estados del Caribe Oriental y en la Comunidad del Caribe;

4. Acoge con beneplácito las negociaciones que celebran la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la Isla Water.

II. CUESTIÓN DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN

A. Examen del Subcomité

10. De conformidad con el programa de trabajo para 1996, aprobado en su 696ª sesión celebrada el 24 de junio de 1996, el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia examinó la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización en sus sesiones 700ª a 702ª, celebradas los días 3 y 8 de julio de 1996.

11. Durante su examen de la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización, el Subcomité celebró consultas con representantes del Departamento de Información Pública y del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría.

B. Declaración del representante del Departamento de Información Pública

12. En su declaración, el representante del Departamento de Información Pública dijo que el informe del Departamento abarcaba las actividades emprendidas por éste durante el período comprendido entre mayo de 1995 y abril de 1996. Las actividades del Departamento que hacían uso de medios múltiples abarcaban una amplia variedad de cuestiones relativas a la descolonización. La aprobación de la resolución 50/40 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995, relativa a la difusión de información sobre la descolonización, quedó puesta de relieve en los noticiarios del Departamento destinados a las organizaciones de radiodifusión de todo el mundo y también se destacó en sus comunicados de prensa en francés e inglés.

13. Como parte de su divulgación habitual de las actividades de las Naciones Unidas, el Departamento había publicado un total de 48 comunicados de prensa en francés e inglés sobre cuestiones relativas a la descolonización. Durante 1995 el personal del United Nations Yearbook para el volumen 48, que comprendía los sucesos de 1994, se había ocupado de una amplia variedad de información que abarcaba todos los aspectos de la descolonización, al igual que para el volumen 43, una edición atrasada que abarcaba los acontecimientos ocurridos en 1989; esos volúmenes se publicarían en 1996 y 1997, respectivamente. En la edición especial de celebración del cincuentenario, publicada en agosto de 1995, una de las secciones principales, titulada "Emerging nations", se ocupaba de

cuestiones relativas al término del régimen internacional de administración fiduciaria, la situación de los territorios no autónomos restantes, el 30º aniversario de la Declaración de 1960 y el desmantelamiento del sistema colonial, incluidos estudios monográficos sobre Angola, Argelia, Mozambique, Namibia y Rhodesia del Sur. El Departamento también siguió distribuyendo el cartel sobre la descolonización, publicado en 1994 en español, francés e inglés, titulado "Descolonización completa para el año 2000: libertad de opción".

14. El Departamento produjo un total de 48 programas radiales que abarcaban una amplia variedad de actividades relativas a la descolonización. También se televisaron y difundieron las actividades conexas en el sistema de las Naciones Unidas mediante transmisiones y doblajes que se facilitaban a las redes y otras estaciones de televisión y mediante material noticioso para la televisión y vídeos especiales proporcionados a las agencias internacionales de distribución de noticias. La Biblioteca Audiovisual del Departamento siguió produciendo cintas y casetes que se facilitaban a corresponsales, delegados, productores de programas radiales de las Naciones Unidas y productores ajenos a la Organización sobre cuestiones relativas a la descolonización.

15. La red mundial de 68 centros y servicios de información de las Naciones Unidas continuó distribuyendo el material informativo sobre la descolonización del Departamento por conducto de los medios locales de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones docentes. Los mismos materiales también formaban parte de las colecciones de las bibliotecas de referencia de los centros de información de las Naciones Unidas. Los centros, cuando procedía, incorporaban esos datos en sus reuniones de información sobre la labor de la Organización, así como en sus boletines periódicos. El Centro de Información de las Naciones Unidas en Puerto España, prestó asistencia al Comité Especial durante el Seminario Regional del Caribe sobre descolonización celebrado del 3 al 5 de julio de 1995. El material de audio grabado durante el Seminario, incluidas entrevistas especiales, se envió a la Sede para la producción de programas radiales a los efectos de su distribución mundial.

C. Declaración del representante del Departamento de Asuntos Políticos

16. En su exposición ante el Subcomité, el representante del Departamento de Asuntos Políticos pasó revista a las actividades del Departamento en 1995 en materia de difusión de información sobre la descolonización. Señaló a la atención de los miembros del Subcomité la disposición de la resolución más reciente de la Asamblea General relativa a la difusión de información sobre la descolonización (resolución 50/40) que atañía a las funciones del Departamento de Asuntos Políticos.

17. Habida cuenta de las disposiciones de esa resolución, la labor del Departamento en materia de difusión de información se centraba en tres esferas principales: a) difusión verbal de información mediante contactos personales de funcionarios del Departamento con expertos destacados en los territorios no autónomos, representantes de los círculos académicos y organizaciones de los medios de difusión; b) la distribución sistemática de documentos sobre cuestiones de descolonización, en estrecha cooperación con el Departamento de Información Pública, particularmente los relativos a seminarios y

acontecimientos regionales en otros foros en la Sede de las Naciones Unidas y fuera de ésta; c) diversas contribuciones preparadas por el Departamento de Asuntos Políticos para las publicaciones periódicas u ocasionales de las Naciones Unidas. Todas estas actividades se coordinaban estrechamente con los departamentos y servicios competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, sobre todo con el asociado de larga data del Departamento, el Departamento de Información Pública.

18. Al igual que en años anteriores, una esfera en que el aporte del Departamento de Asuntos Políticos se consideraba importante era el asesoramiento político y la información actualizada que facilitaba el Departamento al Departamento de Información Pública en la preparación de materiales que habrían de publicarse. Continuando con su práctica anterior, el Departamento cooperó con el Departamento de Información Pública en la preparación de los capítulos pertinentes del United Nations Year Book de 1995. Las cuestiones comprendidas en esa contribución incluían medidas adoptadas por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, aplicación de las resoluciones sobre descolonización por los organismos especializados, los intereses extranjeros económicos y de otro tipo en los territorios, programas de becas y formación para los habitantes de los territorios no autónomos y otras cuestiones relativas a la descolonización. En este contexto, el representante del Departamento de Asuntos Políticos mencionó la actualización de información de que se encargaba el Departamento para los anuarios de diversas organizaciones, incluidos los que se distribuían por conducto de medios electrónicos. También dijo que los funcionarios del Departamento encargados de cuestiones de descolonización que trabajaban en la Sede seguían ofreciendo consultas permanentes a los guías de visitantes de las Naciones Unidas sobre cuestiones de descolonización para el público en general que visitaba la Sede.

19. El Departamento aprovechaba la oportunidad que brindaban los seminarios organizados por el Comité Especial fuera de la Sede para difundir información sobre descolonización. El representante del Departamento afirmó que, habida cuenta de la reducción de recursos humanos del Departamento de Asuntos Políticos dedicados a prestar servicios a los órganos encargados de la descolonización y a proporcionar documentos de trabajo sobre cuestiones de descolonización a la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, se estaba haciendo cada vez más difícil atender diversas solicitudes de información concreta sobre descolonización de los sectores académicos, el público en general y particulares. Los seminarios regionales brindaban una oportunidad singular para desempeñar varias tareas importantes a la vez. Ayudaban al Departamento a reunir información al día sobre la evolución política y constitucional en los territorios mediante conversaciones con representantes de los territorios no autónomos, al igual que expertos y organizaciones no gubernamentales que se dedicaban a actividades en materia de descolonización; el Departamento lograba apreciables resultados difundiendo directamente en grandes cantidades diversos documentos de trabajo del Comité Especial y sus órganos subsidiarios, así como otros materiales publicados por el Departamento de Información Pública en el lugar de celebración del seminario. El reciente Seminario Regional del Pacífico ofreció una excelente oportunidad para la difusión de información. El contacto directo y el intercambio de información con el Administrador de Tokelau, el Ministro Principal de Gibraltar y el Viceministro Principal de las Islas Turcas y Caicos, al igual que representantes de Nueva Caledonia, Timor Oriental y las Islas Malvinas (Falkland) y otros participantes fueron de utilidad para que el Departamento prestase sus servicios en la labor del Comité Especial.

20. El Departamento de Asuntos Políticos también atribuía suma importancia a la distribución de información sobre descolonización y ponía especial esmero en responder a las distintas peticiones de información sobre la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, aunque esas peticiones parecían haber disminuido en años recientes. El Departamento sostenía encuentros periódicos y fructíferos con las organizaciones regionales e intergubernamentales, tanto en el Caribe como en la región del Pacífico, en especial la CARICOM, el Banco de Desarrollo del Caribe Oriental, el Banco de Desarrollo del Caribe y el Foro del Pacífico Meridional. El valioso aporte de esas organizaciones en lo que se refería a los problemas que encaraban los pequeños territorios no autónomos insulares permitió que el Departamento realizara un análisis más profundo de esos problemas para que quedaran debidamente consignados en los documentos de trabajo. El representante del Departamento dijo que esa fuente se estaba volviendo aún más importante en ausencia de información al corriente sobre los territorios de algunas de las Potencias administradoras.

21. El representante del Departamento aseguró al Subcomité que el Departamento haría cuanto estuviera a su alcance para cumplir su mandato dentro de los límites de los menores recursos y las restricciones financieras a que hacía frente la Organización. Terminó diciendo que el Departamento de Asuntos Políticos tendría en cuenta las directrices y recomendaciones que formulase el Subcomité tras la conclusión de su período de sesiones en curso.

D. Semana de Solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos (27 a 31 de mayo de 1996)

22. De conformidad con su programa de trabajo correspondiente a 1996 aprobado por el Comité Especial en su 1454ª sesión, celebrada el 16 de febrero de 1996, el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia debía examinar la cuestión de la Semana de Solidaridad en sus sesiones que se habrían de celebrar en mayo de 1996. Puesto que el Seminario Regional del Pacífico se celebró del 12 al 14 de junio de 1996, las sesiones del Subcomité programadas para mayo debieron aplazarse a una fecha posterior. En razón de que las fechas de la Semana de Solidaridad eran muy próximas a las de celebración del Seminario Regional del Pacífico, el Presidente consideró lo más apropiado formular la declaración con ocasión de la Semana de Solidaridad en el Seminario el 14 de junio de 1996. La declaración fue la siguiente:

"Desde 1972, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2911 (XXVII) de la Asamblea General, los gobiernos y pueblos del mundo han celebrado anualmente una Semana de Solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales. Esa celebración está en plena consonancia con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios consagrados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea.

Hoy día, cuando nuestra Organización echa una mirada más atenta a sus logros, se reconoce universalmente el éxito que ha alcanzado en la esfera de la descolonización. Cientos de millones de personas han conseguido su libertad e independencia en la ola de descolonización que siguió a la

creación de las Naciones Unidas. Su ingreso como Miembros de las Naciones Unidas en calidad de Estados soberanos fortaleció la base fundamental de la comunidad internacional.

Recordamos la historia de las luchas contra el colonialismo y rendimos tributo a todos los que han participado en ellas. No olvidamos los sacrificios que hicieron posible que cientos de millones de personas alcanzaran la libre determinación y la independencia.

Sin embargo, por importante que sea el éxito alcanzado en la esfera de la descolonización, la tarea aún no ha concluido en esa esfera y precisa nuevas medidas concertadas y decididas por parte de todos los interesados. Sigue habiendo pueblos que no han podido ejercer su derecho a la libre determinación. En lo fundamental, son los pueblos de los pequeños territorios no autónomos insulares, mayormente de la región del Pacífico y el Caribe. Entre los problemas que enfrentan dichos territorios se encuentran su pequeño tamaño, su escasa población, su lejanía geográfica, lo limitado de sus recursos naturales y su vulnerabilidad ante los desastres naturales. La situación en que se encuentran exige soluciones nuevas e innovadoras dirigidas a la ejecución del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, proclamado por la Asamblea General en 1988.

Por muy convencidos que estemos de que en el proceso de descolonización no hay otra opción que no sea el principio de la libre determinación, reiteramos una vez más la legitimidad de todas las opciones de libre determinación que sean compatibles con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, siempre que se determine que son los deseos libremente expresados de los pueblos interesados. Debemos seguir dando muestras de flexibilidad y realismo en nuestros esfuerzos por llevar a su cima el proceso de descolonización. No deben pasarse por alto los deseos de los pueblos de los territorios no autónomos cuando se vuelvan a examinar las opciones de libre determinación que tienen ante sí.

A ese respecto, exhortamos nuevamente a las Potencias administradoras a que prosigan y redoblen el apoyo que prestan, habida cuenta de que su cooperación con el Comité Especial es fundamental para que los territorios puedan avanzar hacia la libre determinación. Contamos con el apoyo de los organismos especializados, que deben continuar prestando asistencia a los territorios no autónomos para elevar su nivel de vida y fomentar su autosuficiencia. Contamos con las organizaciones regionales e internacionales, que deben estudiar nuevas formas de brindar a los territorios no autónomos las oportunidades jurídicas y políticas de participar en los programas que guardan relación con su medio ambiente y sus medios de subsistencia. En nuestra labor contamos con el apoyo de todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales.

Esperamos y creemos que nuestra labor mancomunada e incansable asegurará el cumplimiento de la promesa de alcanzar la libertad, la paz duradera, el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible para todos los pueblos de nuestro planeta, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

E. Proyecto de resolución sobre la difusión de información sobre la descolonización

23. Tras concluir su examen del tema, el Subcomité decidió recomendar el siguiente proyecto de resolución para que el Comité Especial adopte las medidas correspondientes:

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones relativas a la difusión de información sobre la descolonización,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 50/40 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos con miras a lograr la descolonización total para el año 2000,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. Aprueba las actividades en la esfera de la difusión de información sobre la descolonización realizadas por el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos;

2. Considera importante continuar sus esfuerzos para lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. Pide al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de que continúen tomando medidas por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Continúen reuniendo, preparando y difundiendo, especialmente en los territorios, material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Soliciten la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Mantengan relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información;

d) Alienten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informen al Comité Especial de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan ampliando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 supra.

III. APROBACIÓN DEL INFORME

24. Tras examinar detenidamente la situación en los territorios no autónomos y la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización, el Subcomité aprobó por consenso los textos de los anteriores proyectos de resolución, así como las conclusiones y recomendaciones que figuraban en aquellos, en su 702ª sesión, celebrada el 8 de julio de 1996, para que el Comité Especial adoptara las medidas correspondientes.

25. En la misma sesión, el Subcomité aprobó el presente informe.
